

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 16/10/2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la prórroga del nombramiento de don José Perea García como personal emérito de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2014/13604]

La disposición adicional cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, faculta a los Servicios de salud para nombrar, con carácter excepcional, personal emérito entre licenciados sanitarios jubilados cuando los méritos relevantes de su currículum profesional así lo aconsejen.

En virtud de dicha previsión legal, se aprueba el Decreto 183/2009, de 9 de diciembre, del personal emérito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 7 establece que el nombramiento como personal emérito tiene una vigencia inicial de dos años, transcurridos los cuales, a propuesta de la Dirección Gerencia del centro al que haya quedado adscrito y previa solicitud de la persona interesada, se podrá prorrogar por períodos anuales.

Convocadas plazas de personal emérito por Resolución de 20/05/2011 (DOCM nº 107, de 3 de junio), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en virtud de dicha convocatoria se nombra personal emérito a D. José Perea García, mediante Resolución del mismo órgano, de 18 de octubre de 2011.

Transcurridos dos años desde su nombramiento inicial como emérito, el interesado solicitó la prórroga anual del mismo, que fue concedida mediante Resolución de fecha 7 de noviembre de 2013, del titular de la Dirección Gerencia del Sescam.

Vencido el plazo de la prórroga otorgada, el 23/07/2014 solicita el reconocimiento de una nueva prórroga anual, registrándose en plazo dicha petición.

Reunida el 14 de octubre de 2014 la Comisión nombrada por Resolución de 20/09/2013 (DOCM nº 191, de 2 de octubre), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan plazas de personal emérito y se nombra a los miembros de la Comisión de eméritos, a la vista de la solicitud de prórroga presentada, tras valorar el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto y con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 9 del mismo, la Comisión citada eleva al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha propuesta favorable a la prórroga solicitada.

A la vista de dicha propuesta, esta Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto respecto a las prórrogas en el artículo 7 del Decreto 183/2009, y en uso de la competencia delegada por el Director Gerente del Sescam (apartado cuarto, punto seis, de la Resolución de 20/03/2013, sobre delegación de competencias, publicada en el DOCM. nº 62, de 1 de abril), en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, ha resuelto:

Estimar la solicitud de prórroga presentada por D. José Perea García, por un año, a contar desde la fecha de finalización de la primera prórroga concedida, manteniéndose el ámbito y el tiempo de dedicación a tiempo parcial y con carácter anual previstos en su nombramiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá también interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Toledo, 16 de octubre de 2014

El Director General de Recursos Humanos
(Resolución dictada por delegación de competencias,
en virtud del apartado cuarto.6 de la Resolución
de la Dirección Gerencia del Sescam de 20/03/2013,
publicada en el DOCM. nº 62, de 1 de abril.)
MIGUEL MORENO VERDUGO